



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILA DOSAL..... 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILA DOSAL, Y EL MUNICIPIO DE MÉRIDA 10

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILLA DOSAL, Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN 19

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ACUERDO AAFY 5/2019

**POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO AAFY 3/2019 POR EL QUE
SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA
FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 201927**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA C. OLGA ROSAS MOYA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 01 de octubre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 61 número 501, letra “A”, por 60 y 62, Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$163,580,031.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 32 (treinta y dos) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$52,065,703.22 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$215,645,734.22 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de

contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- VIII.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- IX.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- XI.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- XII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

- XIX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XX.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Yucatán, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN

(RÚBRICA)

C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

(RÚBRICA)

C. OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

(RÚBRICA)

C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA, Y EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL C. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL” y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, a partir del 1 de octubre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 44 y 55, fracciones II y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en calle 61 número 501, letra "A", por 60 y 62, Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- III.2** El Presidente Municipal de Mérida, quien asumió su cargo a partir del 1 de septiembre de 2018, cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, conjuntamente con el Secretario Municipal, en términos de los artículos 76, 77, bases Quinta, párrafo segundo y Décima Segunda y 85 bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio Municipal, Calle 62 s/n, x 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la "LEY GENERAL"; 85 Bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos vigentes, el 18 de febrero de 2019, celebraron un Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública y Tránsito, con vigencia del 01 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2021, mediante el cual el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y “EL MUNICIPIO”, se obligan a ejercer coordinadamente la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en la demarcación territorial del

Municipio de Mérida, de conformidad con las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio en mención.

IV.2 En la cláusula Primera y Tercera de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la coordinación y aplicación eficaz de las acciones entre los respectivos órdenes de gobierno para ejercer coordinadamente la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en la demarcación territorial del municipio de Mérida, en términos del artículo 115 fracción III, párrafo primero, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como delegar “EL MUNICIPIO” al “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” las atribuciones que le confiere la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, para dictar y hacer cumplir las disposiciones legales tendientes a regular el tránsito de vehículos y de personas en todas las vías públicas de comunicación terrestres del Municipio de Mérida, de manera que queden protegidas personas y propiedades.”
(...)

“TERCERA.- Para efectos operativos y a fin de trabajar coordinadamente, “EL MUNICIPIO” autoriza a través del acta de cabildo de fecha quince de Febrero del año 2019, que el área para realizar la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva a través de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Mérida, será el primer cuadro de la ciudad, cuyo cuadrante que se describe a continuación: al Norte, la calle 47; al Sur, la calle 71; al Poniente, calle 72 y al Oriente, la calle 50, pudiendo ampliarse los mismos en virtud de las necesidades de servicio y previo acuerdo de “EL MUNICIPIO” a través del Director de la Policía Municipal y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del Secretario de Seguridad Pública.

Así mismo, en dicha acta de cabildo, se autoriza que “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” realizará sus funciones de seguridad pública y de prestación del servicio de policía preventiva a través de la Secretaría de Seguridad Pública en el resto del territorio de “EL MUNICIPIO”, quedando distribuido de la siguiente forma:

A) “EL MUNICIPIO” contará con el número de elementos equivalentes al 20% del estado de fuerza policial, y

B) “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” contará con el número de elementos equivalentes al 80% restante.”

IV.3 Por lo manifestado en la declaración anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LOS LINEAMIENTOS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Secretaría Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la función que en materia de seguridad pública realiza de manera coordinada en “EL MUNICIPIO”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LOS LINEAMIENTOS” y lo previsto en el Convenio citado en el apartado IV de declaraciones de este “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

Municipio	Monto “FORTASEG” Entidad Federativa	Monto “FORTASEG” Municipio	Monto Total “FORTASEG” Municipio
Mérida	\$42,023,652.00	\$10,505,913.00	\$52,529,565.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

Municipio	Aportación Entidad Federativa	Aportación Municipio	Monto Total de Coparticipación
Mérida	\$8,404,730.40	\$2,101,182.60	\$10,505,913.00

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo por el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” atendiendo las necesidades de éste en materia de seguridad pública, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Presidente Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal, formará parte integrante de este instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” deberán ejercer los recursos del “FORTASEG” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad

hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO".

Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán en el ámbito de su competencia y funciones que realicen al amparo del Convenio señalado en el apartado IV de declaraciones del presente "CONVENIO", las siguientes:

- A. Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG".
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que les sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Aplicar los recursos del "FORTASEG" exclusivamente para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como para la prevención social de la violencia y la delincuencia en "EL MUNICIPIO";
- E. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;

- F. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- G. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- H. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales que realizan la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”;
- I. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- J. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- K. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir los informes previstos en la legislación local y federal;
- L. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Presidente Municipal de “EL MUNICIPIO” deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente “CONVENIO”, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- M. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- N. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que dichos recursos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

- O. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- P. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- Q. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- R. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- A. Entregar a “EL MUNICIPIO” el monto total del “FORTASEG” que le corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, y
- B. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”			
Municipio	Monto Entidad Federativa	Monto Municipio	Monto Total Primera Ministración
Mérida	\$29,416,556.40	\$7,354,139.10	\$36,770,695.50

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”			
Municipio	Monto Entidad Federativa	Monto Municipio	Monto Total Segunda Ministración
Mérida	\$12,607,095.60	\$3,151,773.90	\$15,758,869.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, será la responsable de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y por parte de "EL MUNICIPIO", el Titular de la Dirección de la Policía Municipal de Mérida, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado L de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL MUNICIPIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LAS PARTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

(RÚBRICA)

**C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

(RÚBRICA)

C. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE
YUCATÁN

(RÚBRICA)

C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

(RÚBRICA)

C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

(RÚBRICA)

**C. RENÁN ALBERTO BARRERA
CONCHA**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MÉRIDA, YUCATÁN

(RÚBRICA)

C. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL DE
MÉRIDA, YUCATÁN

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILLA DOSAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA, Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. WILLIAM ROMÁN PÉREZ CABRERA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL EL C. MARCELINO CHAN DZIB, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL” y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 1 de octubre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 44 y 55, fracciones II y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en calle 61 número 501, letra "A", por 60 y 62, Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77, Base Cuarta, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y 3 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- III.2** El Presidente Municipal de Kanasín, asumió el cargo a partir del 01 de septiembre de 2018, y cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO” conjuntamente con el Secretario Municipal, en términos de los artículos 76, 77, Base Quinta, párrafo segundo y Décima Segunda y 85 Bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como su domicilio el ubicado en Calle 21, número 102 x 20 y 22, Colonia Centro, Código Postal 97370, Municipio de Kanasín, Yucatán.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO”, por conducto de la Secretaría de Administración y

Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza de manera directa “EL BENEFICIARIO”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL BENEFICIARIO” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “EL BENEFICIARIO” podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”
Kanasín	\$20,440,447.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “EL BENEFICIARIO” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “EL BENEFICIARIO”
Kanasín	\$4,088,089.40

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Presidente Municipal de “EL BENEFICIARIO” conjuntamente con el Secretario Municipal, formará parte integrante de este “CONVENIO”.

“EL BENEFICIARIO” deberá ejercer los recursos del “FORTASEG” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FORTASEG”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FORTASEG” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este “CONVENIO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual “EL BENEFICIARIO” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL BENEFICIARIO”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrá las siguientes:

- A. Destinar recursos del “FORTASEG” para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del “FORTASEG”.
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Presidente Municipal de "EL BENEFICIARIO" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- B. Entregar a “EL BENEFICIARIO” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”
Kanasín	\$14,308,312.90

“EL BENEFICIARIO” solicitará la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”
Kanasín	\$6,132,134.10

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el

ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "EL BENEFICIARIO", el Enlace FORTASEG del Municipio de Kanasín, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" deberá publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR “EL SECRETARIADO”

(RÚBRICA)

**C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

(RÚBRICA)

C. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE YUCATÁN

(RÚBRICA)

**C. MARÍA DOLORES FRITZ
SIERRA**
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO

(RÚBRICA)

**C. CARLOS MARTÍN PACHECO
MEDINA**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

POR “EL BENEFICIARIO”

(RÚBRICA)

C. WILLIAM ROMÁN PÉREZ CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASÍN, YUCATÁN

(RÚBRICA)

C. MARCELINO CHAN DZIB
SECRETARIO MUNICIPAL DE KANASÍN, YUCATÁN

Acuerdo AAFY 5/2019 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 3/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2019

Juan Carlos Rosel Flores, director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que el 31 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo AAFY 3/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2019.

Que el referido acuerdo, en términos de su regla I.1., tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general que permitan la aplicación de las normas fiscales en el estado de Yucatán y brinden certeza jurídica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán como órgano rector del sistema tributario del estado, es la encargada de establecer las disposiciones indispensables para lograr la correcta aplicación de la política fiscal del Gobierno del estado.

Que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 26/2018 por el que se modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, mediante el cual se adicionó el capítulo X al título segundo, para regular el impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico.

Que el 22 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, el cual tiene por objeto, en términos de su artículo 1, otorgar estímulos fiscales a los inversionistas para fomentar y promover nuevas inversiones en infraestructura y servicios para el sector turístico, como medio fundamental para impulsar el desarrollo económico en el interior del estado.

Que el referido decreto señala, en su artículo 11, que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán podrá expedir reglas de carácter general complementarias para su correcta y debida aplicación.

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán dispone, en su artículo 14, fracción IV, que corresponde al director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal, haciendo del conocimiento de la junta de gobierno aquellas que considere de especial relevancia, así como aprobar las formas y formatos oficiales de avisos, manifestaciones, declaraciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales estatales y establecer los lineamientos para su llenado y

presentación por parte de los contribuyentes y demás obligados, así como ordenar su publicación en el órgano de difusión que corresponda.

Que para fortalecer la certeza jurídica en el estado y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a fin de realizar la correcta aplicación de los decretos anteriormente mencionados, es necesario modificar el Acuerdo AAFY 3/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2019, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 5/2019 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 3/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2019

Artículo único. Se reforman: la fracción II de la regla II.10.; las reglas III.10., III.10.1. y III.10.2.; los formatos AAFY-01 Solicitud de inscripción al registro estatal de contribuyentes, AAFY-02 Avisos en el registro estatal de contribuyentes, AAFY-03 Solicitud de devolución, AAFY-04 Aviso de compensación, AAFY-06 Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, a las erogaciones en juegos y concursos, AAFY-07 Declaración de pago y/o entero del impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles, AAFY-08 Declaración provisional de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, AAFY-09 Declaración anual de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, AAFY-13 Declaración de pago y/o entero de impuesto sobre la renta a entidades federativas por la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles y AAFY-17 Declaración de pago y/o entero del impuesto a casas de empeño del anexo único; **se deroga:** la regla III.10.3.;y **se adicionan:** las reglas III.11., III.11.1., III.11.2. y III.11.3., al capítulo III; el capítulo VII, denominado Disposiciones relativas a las facultades establecidas en los decretos, convenios, y otras disposiciones; las reglas VII.1., VII.1.1., VII.1.2., VII.2., VII.2.1., VII.2.2., VII.2.3. VII.2.3.1., VII.2.4., VII.3., VII.3.1., VII.3.2., VII.4., VII.4.1., y VII.4.2.; el anexo 5.3 al formato AAFY-05 Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales; el anexo 8.1 al formato AAFY-08 Declaración provisional de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales; el anexo 9.1 al formato AAFY-09 declaración anual de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales; y los formatos AAFY-19 Aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura física en el estado, registro estatal de contribuyentes y AAFY-20 Declaración de pago y/o entero del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico al anexo único, todos del Acuerdo AAFY 3/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

II.10. ...

I. ...

II. Escrito libre de solicitud de devolución, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre, denominación o razón social, domicilio, autoridad a la que se dirige, motivo de la solicitud, cantidad solicitada, hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud, fecha, firma, teléfono, correo electrónico, el Registro

Federal de Contribuyentes y el registro estatal, en tres tantos con firmas autógrafas.

Cuando el domicilio señalado en la solicitud de devolución sea distinto al inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, el solicitante deberá manifestar en su solicitud el domicilio que autoriza para oír y recibir notificaciones, el cual en todo caso deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del estado de Yucatán.

III. a la XIV. ...

III.10. Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico

III.10.1. Para efectos de lo dispuesto por la ley, en su artículo 47-AF, los contribuyentes presentarán la declaración mensual definitiva del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-20 denominado declaración de pago y/o entero del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, contenido en el anexo único.

III.10.2. Las personas físicas o morales que sean sujetos del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico podrán presentar la solicitud de inscripción o el aviso de aumento de obligaciones al Registro Estatal de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 40 del código, a más tardar el 17 de julio de 2019.

III.10.3. Se deroga.

III.11. Presentación de declaraciones por internet

III.11.1. Los contribuyentes podrán optar por cumplir con la presentación de la declaración del impuesto sobre el ejercicio profesional; del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales; del impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles; del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal; del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; del impuesto sobre hospedaje; del impuesto a casas de empeño; y del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, a través del sitio web www.aafy.yucatan.gob.mx mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal o la e.firma.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

III.11.2. Los contribuyentes que hayan presentado su declaración por internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

III.11.3. Los contribuyentes que requieran solicitar la cancelación o corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos deberán remitir a la dirección de correo electrónico aafy@yucatan.gob.mx, la siguiente información:

I. Nombre, denominación o razón social.

II. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

III. Motivo de la solicitud.

IV. Datos del comprobante de pago que generó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

V. Hechos y circunstancias que motivan la solicitud.

VI. Teléfono de contacto.

VII. Correo electrónico autorizado para recibir notificaciones.

Los contribuyentes, deberán adjuntar al correo electrónico por medio del cual realicen su solicitud de cancelación o corrección, en formato de documento portátil denominado PDF, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el recibo oficial que originó su emisión.

Capítulo VII

Disposiciones relativas a las facultades establecidas en los decretos, convenios, y otras disposiciones

VII.1. Documentación comprobatoria para ser acreedor a los estímulos fiscales

VII.1.1. Para ser acreedor a la aplicación de los estímulos señalados en el Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, el interesado deberá presentar ante las oficinas centrales de la agencia, ubicadas en la calle 60, número 299-E entre 3-B y 5-B de la colonia Revolución, la siguiente documentación:

I. Formato AAFY-19 denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado contenido en el anexo único, en dos tantos con firmas autógrafas.

II. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso, del representante legal, que contenga nombre, fotografía y firma, la cual deberá presentarse en original y copia para cotejo. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla militar.

III. Documento con el que se acredite la personalidad jurídica, cuando se trate de personas morales o unidades económicas, como escritura pública que contenga el poder o mandato, en original y copia para cotejo, o bien entregar copia certificada, que formará parte del expediente respectivo.

IV. Comprobante de domicilio a nombre del contribuyente con fecha de expedición no mayor a tres meses contados a partir de su emisión (agua, luz, teléfono), en original y copia para cotejo.

V. Dictamen de factibilidad de aplicación de los estímulos otorgado por la Secretaría de Fomento Turístico, en original y copia para cotejo.

VI. Aviso de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, en original y copia para cotejo.

VII. Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro (AFIL-01), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en original y copia para cotejo;

en caso de ser sujeto al impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

VII.1.2. El contribuyente deberá obtener de la autoridad fiscal, por cada uno de los establecimientos que hayan sido acreedores a los estímulos señalados en el Decreto 33/2019, el número de registro del domicilio autorizado por la Secretaría de Fomento Turístico.

El domicilio referido deberá constar en el dictamen de factibilidad de aplicación de estímulos que para tal efecto entregue el contribuyente a la agencia, de conformidad con la fracción V de la regla VII.1.1.

VII.2. Aplicación del estímulo

VII.2.1. A fin de realizar la aplicación del estímulo, en relación con el impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 20-E de la ley, los contribuyentes presentarán pagos provisionales del impuesto en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-08 denominado declaración provisional de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, contenido en el anexo único de este acuerdo.

Asimismo, en el campo L denominado estímulo fiscal del formato AAFY-08 denominado declaración provisional de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, deberá integrar la suma total de los montos de los estímulos fiscales a los cuales sea acreedor por el impuesto referido en esta regla, debiendo presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 8.1 denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, declaración provisional del Impuesto Cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales del referido formato AAFY 08, contenido en el anexo único.

VII.2.2. A fin de realizar la aplicación del estímulo, en relación con el impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 20-E de la ley, los contribuyentes pagarán mediante declaración que se presentará a más tardar en el mes de abril del año siguiente a aquel en el que termine el ejercicio fiscal de que se trate, a través del formato AAFY-09 denominado declaración anual de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, contenido en el anexo único.

Asimismo, en el campo M, denominado estímulo fiscal, del formato AAFY-09 denominado declaración anual de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, deberá integrar la suma total de los montos de los estímulos fiscales a los cuales sea acreedor por el impuesto referido en esta regla, debiendo presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 9.1., denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, declaración anual del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales del referido formato AAFY-09, el cual se encuentra contenido en el anexo único del presente acuerdo.

VII.2.3. A fin de realizar la aplicación del estímulo señalado, en relación con el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, de conformidad con el artículo 26 de la ley, los contribuyentes presentarán pagos definitivos del impuesto, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje, sobre el ejercicio profesional, adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social, contenido en el anexo único.

Asimismo, en el campo G, denominado estímulo fiscal, del formato AAFY-05 denominado declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje, sobre el ejercicio profesional, adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social, deberá integrar la suma total de los montos de los estímulos fiscales a los cuales sea acreedor por el impuesto referido en esta regla, debiendo presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.3 denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje del mencionado formato AAFY-05, contenido en el anexo único de este acuerdo.

VII.2.3.1. En caso de que el contribuyente sea acreedor adicionalmente al estímulo señalado en los artículos 27-A y 27-C de la ley, por aquellos establecimientos que no fueron acreedores al estímulo del Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, deberá integrar la información del monto del estímulo al cual sea acreedor por el impuesto referido en esta regla, que aplicará en la declaración en el anexo 5.3 denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje del referido formato AAFY-05, contenido en el anexo único.

Tratándose de aquellos contribuyentes que únicamente sean acreedores al estímulo señalado en los artículos 27-A y 27-C de la ley, no tendrán la obligación de presentar el anexo 5.3 denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje del mencionado formato AAFY-05, contenido en el anexo único.

VII.2.4. A fin de realizar la aplicación del estímulo señalado, en relación con el impuesto sobre hospedaje, de conformidad con el artículo 40 de la ley, los contribuyentes presentarán pagos definitivos del impuesto, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje, sobre el ejercicio profesional, adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social, contenido en el anexo único.

Asimismo, en el campo G, denominado estímulo fiscal, del formato AAFY-05 denominado declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje, sobre el ejercicio profesional, adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social, deberá integrar la suma total de los montos de los estímulos fiscales a los

cuales sea acreedor por el impuesto referido en esta fracción, debiendo presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.3. denominado aplicación de estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje del mencionado formato AAFY-05, contenido en el anexo único.

VII.3. Fecha para el inicio de la aplicación del estímulo

VII.3.1. Para los efectos del artículo 4 del Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, la fecha de inicio de aplicación del estímulo antes señalado no podrá ser inferior a la fecha de emisión del dictamen de factibilidad de aplicación de los estímulos otorgados por la Secretaría de Fomento Turístico.

VII.3.2. La aplicación de los beneficios del estímulo fiscal no será retroactiva a la fecha de emisión del dictamen de factibilidad de aplicación de los estímulos otorgado por la Secretaría de Fomento Turístico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado.

VII.4. Cumplimiento de las obligaciones fiscales

VII.4.1. Para los efectos de los artículos 6 del Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado y 27 de los Lineamientos para la aplicación del Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma y, en caso de incumplimiento, la agencia notificará a la Secretaría de Fomento Turístico a efectos de que revoque el dictamen de factibilidad de aplicación de estímulos.

VII.4.2. El contribuyente que incumpla, en un período de seis meses, con la presentación de una declaración de pago o entero de los impuestos que esté obligado a presentar, podrá subsanar dicha situación con su presentación o entero, sin que pierda los beneficios establecidos en el Decreto 33/2019 por el que se otorgan estímulos fiscales a los inversionistas de servicios e infraestructura turística en el estado.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 6 de junio de 2019.

(RÚBRICA)

Juan Carlos Rosel Flores
Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL AAFY-01
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES**

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CONTRIBUYENTE</td> <td style="text-align: center;">ESTABLECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/></td> <td>MATRIZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></td> <td>SUCURSAL <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td> </tr> </table>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO										
PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>										
PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>										
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES											
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES											
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN											

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
DOMICILIO	GALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	PERSONA FÍSICA	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE		
		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DIA	MES	AÑO			
	PERSONA MORAL	FECHA DE FIRMA DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO	DIA	MES	AÑO		NÚMERO DE ACTA	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DIA	MES	AÑO			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS
	<input type="checkbox"/> ORGANIZADOR <input type="checkbox"/> RETENEDOR <input type="checkbox"/> MÁQUINAS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
	APELLIDO PATERNO		
	APELLIDO MATERNO		
	NOMBRE(S)		

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuentan con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



AVISOS EN EL REGISTRO ESTATAL AAFY-02 DE CONTRIBUYENTES

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	ESTABLECIMIENTO MATRIZ <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES _____ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____
-------------------------------	--	---	---

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA
DOMICILIO	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA
COLONIA Y/O FRACIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
		MUNICIPIO
		TÉLEFONO
		CORREO ELECTRÓNICO
		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL

AVISO	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> INICIO DE SUCESIÓN	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO O SEMIFIJO	DÍA	MES	AÑO
	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES				<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL **				<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE):			
	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES				<input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO O SEMIFIJO							
	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES											
	<input type="checkbox"/> INICIO DE LIQUIDACIÓN											

DOMICILIO**	CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
	COLONIA Y/O FRACIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

MOVIMIENTO QUE OCURRE IMPUESTO QUE GENERA EL AVISO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS
	<input type="checkbox"/> ORGANIZADOR <input type="checkbox"/> RETENEDOR <input type="checkbox"/> MÁQUINAS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS _____ FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
----------------	---	--

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son informaciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos con respecto a las declaraciones, solicitudes y avisos con respecto a las declaraciones, solicitudes y avisos con respecto a las declaraciones.



SOLICITUD DE DEVOLUCION AAFY-03

Son impresiones rebotadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos con empresas o en forma de firma a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<p>CONTRIBUYENTE</p> <p>PERSONA FISICA <input type="checkbox"/></p> <p>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></p>	<p>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p>
<p>GENERALIDADES</p>		
<p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> APELLIDO MATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/> NOMBRE COMERCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/></p>		
<p>IMPUESTOS ESTATALES</p>		
<p>PERÍODO MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/></p> <p>DECLARACIÓN <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/></p> <p>N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/></p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/></p> <p>LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/></p> <p>PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/> SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO <input type="checkbox"/></p>		
<p>IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS</p>		
<p>PERÍODO MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/></p> <p>DECLARACIÓN <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS <input type="checkbox"/></p> <p>N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DEL GASOLINA Y DIÉSEL <input type="checkbox"/></p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE QUIENES TRIBUTAN EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES O TERRENOS Y CONSTRUCCIONES <input type="checkbox"/></p> <p>LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA DE QUIENES TRIBUTAN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA <input type="checkbox"/></p> <p>PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/> SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO DE QUIENES TRIBUTAN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RÉGIMEN INTERMEDIO) <input type="checkbox"/></p>		
<p>DERECHOS ESTATALES</p>		
<p>FECHA DE ELABORACIÓN DEL REGIBO OFICIAL DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> FOLIO Y SERIE DEL REGIBO OFICIAL <input style="width: 100%;" type="text"/></p>		
<p>INFORMACIÓN DE DEPÓSITO</p>		
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:</p> <p>NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" <input style="width: 100%;" type="text"/></p>		
<p>REPRESENTACIÓN</p>		
<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>		
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>		

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



AVISO DE COMPENSACIÓN AAFY-04

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>
APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/>		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> NOMBRE COMERCIAL <input type="text"/>		
COMPENSACIÓN QUE APlica PROviENE DE		
PERÍODO MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> DECLARACIÓN <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/> N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/> SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS FOLIO Y SERIE DE REGBO OFICIAL <input type="text"/> <input type="text"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS FOLIO Y SERIE DE REGBO OFICIAL <input type="text"/> <input type="text"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO <input type="checkbox"/>
FECHA DE ELABORACIÓN DEL REGBO OFICIAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> FOLIO Y SERIE DE REGBO OFICIAL <input type="text"/> <input type="text"/>		
DECLARACIONEN QUE SE COMPENSÓ		
PERÍODO MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> DECLARACIÓN <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/> N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/> SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/> IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO <input type="checkbox"/>
MONTO DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO PENDIENTE DE COMPENSAR		
HISTÓRICO <input type="text"/>	CANTIDAD A COMPENSAR <input type="text"/>	
ACTUALIZADO <input type="text"/>	CANTIDAD PENDIENTE DE COMPENSAR <input type="text"/>	
REPRESENTACIÓN		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/> APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DEOR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS	
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DEOR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		

Son innecesarias las rubricadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con enmas o en forma digital a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas regularidades.

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras a través, después de obtener Resolución Favorable de la Autoridad Fiscal.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELEFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente
 SE PRESENTA POR DUPLICADO



**APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS INVERSIONISTAS DE ANEXO
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL ESTADO 5.3**
SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL/ SOBRE HOSPEDAJE

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> PERÍODO PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> MES AÑO PERSONA MORAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO. <input type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal	
	FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

DETALLE DE ESTÍMULO FISCAL DECRETOS 332019 SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	A. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	B. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	C. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	D. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	E. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	F. SUBTOTAL <input type="text"/>	
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	G. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	H. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	I. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	J. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>
NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	K. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/>	
L. SUBTOTAL <input type="text"/>		

ESTÍMULO FISCAL APLICADO	M. SUBTOTAL ESTÍMULO IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL POR DECRETO 332019 (F)	<input type="text"/>
	N. TOTAL ESTÍMULO IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL SEGÚN ARTÍCULOS 27 A Y 27 C DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	<input type="text"/>
	Ñ. TOTAL ESTÍMULO IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL (M + N)	<input type="text"/>
	O. TOTAL ESTÍMULO IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE POR DECRETO 332019 (L)	<input type="text"/>
P. TOTAL ESTÍMULO APLICADO (Debe coincidir con letra L del formato AAFY-05) (Ñ + O)	<input type="text"/>	

REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>	
	APELLIDO PATERNO <input type="text"/>	
	APELLIDO MATERNO <input type="text"/>	
	NOMBRE(S) <input type="text"/>	

- INSTRUCCIONES:**
1. Usando teclado o máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotarse las correcciones sin cruces en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuentan con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 5. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.
 6. En caso de contar con más establecimientos deberá llenar tantos formatos necesite para proporcionar la información requerida.



**DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO AAFY-06
DE IMPUESTOS ESTATALES**

SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS/ A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS

Son impresiones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con empresas o en forma de persona física, o haber cuando se presenten con dichas irregularidades.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE	PERÍODO
	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="text"/>
N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		
FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		
DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA
DOMICILIO	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
		MUNICIPIO
		TÉLEFONO
		CORREO ELECTRÓNICO

CONCEPTOS	<input type="checkbox"/> SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS ANEXO 6.1	<input type="checkbox"/> A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS	SUMA DE CONCEPTOS
BASE			
A. IMPUESTO A PAGAR			
B. PARTE ACTUALIZADA			
C. RECARGO			
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL			
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)			
F. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)			
G. ESTÍMULO FISCAL (sin exceder de E)			
H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)			
I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 - Deberá señalar el impuesto que se presenta.
 - Deberá presentar el anexo que se señala según el impuesto a declarar.
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES AAFY-07

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

DECLARACIÓN NÚMERO
 N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal
 FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AÑO

FECHA DE OPERACIÓN O FIRMA DE LA ESCRITURA DIA MES AÑO
 NÚMERO DE LA ESCRITURA

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)
 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NOTARIO ESCRIBANO No.
 OTRO (ESPECIFICAR):

ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATOS DEL INMUEBLE

CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y LETRA AVENIDA KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
 COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO
 CASA HABITACION LOCAL COMERCIAL TERRENO FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO

CONCEPTOS	IMPORTE
A. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	<input type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<input type="text"/>
C. BASE DE IMPUESTO (A-B)	<input type="text"/>
D. IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)	<input type="text"/>
E. PARTE ACTUALIZADA	<input type="text"/>
F. RECARGO	<input type="text"/>
G. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)	<input type="text"/>
I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input type="text"/>
J. PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)	<input type="text"/>
K. CANTIDAD A PAGAR (H - I cuando H es mayor)	<input type="text"/>

REPRESENTACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO O FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 - Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-0000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Fedatario Público Original 3: Enajenante

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Son informaciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos concernientes o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o haber creado, se presentarán con dichas irregularidades.



**DECLARACIÓN PROVISIONAL DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO AAFY-08
CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES
EMPRESARIALES**

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A: MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/>
	FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>
		NÚMERO DE AUDITORÍA <input type="text"/>

APELLIDO PATERNO <input type="text"/>	APELLIDO MATERNO <input type="text"/>	NOMBRE(S) <input type="text"/>
CALLE <input type="text"/>	CRUZAMIENTOS <input type="text"/>	NO. INT. Y LETRA <input type="text"/>
		NO. EXT. Y LETRA <input type="text"/>
		AVENIDA <input type="text"/>
		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL <input type="text"/>
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	LOCALIDAD <input type="text"/>
		MUNICIPIO <input type="text"/>
		TÉLEFONO <input type="text"/>
		CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		IMPORTE
A. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ACUMULADOS DEL PERÍODO (1+2)		<input type="text"/>
1. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DEL MES		<input type="text"/>
2. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DE MESES ANTERIORES		<input type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS DEL PERÍODO (3+4)		<input type="text"/>
3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL MES		<input type="text"/>
4. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES		<input type="text"/>
C. BASE DE IMPUESTO (A-B)		<input type="text"/>
D. IMPUESTO DETERMINADO (C POR TASA 5%)		<input type="text"/>
E. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		<input type="text"/>
F. SUBTOTAL (D-E)		<input type="text"/>
G. PARTE ACTUALIZADA		<input type="text"/>
H. RECARGOS		<input type="text"/>
I. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		<input type="text"/>
J. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (F + G + H + I)		<input type="text"/>
K. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)		<input type="text"/>
L. ESTÍMULO FISCAL		<input type="text"/>
M. PAGO EN EXCESO (K + L - J cuando J es menor)		<input type="text"/>
N. CANTIDAD A PAGAR (J - K - L cuando J es mayor)		<input type="text"/>

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>	
APELLIDO PATERNO <input type="text"/>	
APELLIDO MATERNO <input type="text"/>	
NOMBRE(S) <input type="text"/>	
	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se anotarán en el periodo que corresponde utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019.
- Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- Esta declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son instrucciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y anexos al presentar las declaraciones, solicitudes y anexos con dichas regularidades.



APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS INVERSIONISTAS DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL ESTADO
 DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANEXO 8.1

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PERÍODO MES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N=Normal C=Complementaria P= Corrección Fiscal	NÚMERO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO. <input type="text"/>
FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
DETALLE DE ESTÍMULO FISCAL DE IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input type="text"/>	A. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/> B. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/> C. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/> D. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/> E. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input type="text"/> F. TOTAL ESTÍMULO APLICADO (Debe coincidir con letra L del formato AAFY-08) (A + B + C + D + E) <input type="text"/>	
REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/> APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	

- INSTRUCCIONES:**
1. Leerla y leerse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de leerse a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Leerla anotar las tachaduras sin borravos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 5. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.
 6. En caso de contar con más establecimientos deberá llenar tantos formatos necesite para proporcionar la información requerida.
 7. En caso de no ser sujeto del estímulo fiscal del Decreto 332019, señalar la opción "NO", así mismo plasmar cero "0" en el "MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO".

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-990-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



**DECLARACIÓN ANUAL DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO AAFY-09
CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES
EMPRESARIALES**

Son instrucciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos concernientes a lo señalado en las disposiciones fiscales, o haber cuando se presenten con dichas irregularidades.

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<p>EJERCICIO FISCAL</p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <input style="width: 100%;" type="text"/> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <input style="width: 100%;" type="text"/> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <input style="width: 100%;" type="text"/> <p>NÚMERO DE AUDITORIA</p> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<p>DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/></p> <p>N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal</p> <p>FECHA DE LA DECLARACIÓN OUE RECTIFICA DIA MES AÑO</p> <p style="text-align: center;"> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> </p>		

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
COLONIA Y/O FRACIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
MUNICIPIO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	IMPORTE
A. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>
C. BASE DE IMPUESTO (A-B)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
D. IMPUESTO DETERMINADO DEL EJERCICIO (c por tasa 5%)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
E. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>
F. PAGO EN EXCESO (E - D cuando D es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
G. CANTIDAD A PAGAR (D - E cuando D es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
H. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>
I. RECARGOS	<input style="width: 100%;" type="text"/>
J. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>
K. IMPUESTO ANUAL A ENTERAR (G + H + I + J)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
M. ESTÍMULO FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>
N. PAGO EN EXCESO (L + M - K cuando K es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Ñ. CANTIDAD A PAGAR (K - L - M cuando K es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DEOR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 10px auto;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DEGR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
APPELLIDO PATERNO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
APPELLIDO MATERNO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
NOMBRE(S)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineados a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. Ejemplo: 2019
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL OCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS INVERSIONISTAS DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL ESTADO
 DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANEXO 9.1

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	EJERCICIO FISCAL <input style="width:100%;" type="text"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width:100%;" type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width:100%;" type="text"/> NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO. <input style="width:100%;" type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> N=Normal C=Complementaria P= Corrección Fiscal FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AÑO <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
DETALLE DE ESTÍMULO FISCAL DE IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	NÚMERO DE REGISTRO <input style="width:100%;" type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input style="width:100%;" type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input style="width:100%;" type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input style="width:100%;" type="text"/> NÚMERO DE REGISTRO <input style="width:100%;" type="text"/>	A. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input style="width:100%;" type="text"/> B. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input style="width:100%;" type="text"/> C. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input style="width:100%;" type="text"/> D. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input style="width:100%;" type="text"/> E. MONTO DEL ESTÍMULO APLICADO <input style="width:100%;" type="text"/> F. TOTAL ESTÍMULO APLICADO (Debe coincidir con letra M del formato AAFY-09) (A + B + C + D + E) <input style="width:100%;" type="text"/>
REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width:100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width:100%;" type="text"/> APELLIDO PATERNO <input style="width:100%;" type="text"/> APELLIDO MATERNO <input style="width:100%;" type="text"/> NOMBRE(S) <input style="width:100%;" type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- INSTRUCCIONES:**
1. Leerse minuciosamente a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Leerse anotar las cantidades sin ceros en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 2. Anotar en su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuentan con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Se anotará en el periodo que corresponde utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 5. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.
 6. En caso de contar con más establecimientos deberá llenar tantos formatos necesite para proporcionar la información requerida.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-0000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



**DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AAFY-13
A ENTIDADES FEDERATIVAS POR LA GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

Son infracciones sancionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades:

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> N=Normal C=Complementaria F= Corrección Fiscal DIA MES AÑO FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA <input type="text"/>	DIA MES AÑO FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA <input type="text"/> NÚMERO DE LA ESCRITURA <input type="text"/>
-------------------------------	---	--

APELIDO PATERNO <input type="text"/>	APELIDO MATERNO <input type="text"/>	NOMBRE(S) <input type="text"/>
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>		
NOTARIO <input type="checkbox"/> ESCRIBANO <input type="checkbox"/> No. <input type="text"/>		OTRO (ESPECIFICAR): <input type="text"/>

APELIDO PATERNO <input type="text"/>	APELIDO MATERNO <input type="text"/>	NOMBRE(S) <input type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/>	

CALLE <input type="text"/>	CRUZAMIENTOS <input type="text"/>	NO. INT. Y LETRA <input type="text"/>	NO. EXT. Y LETRA <input type="text"/>	AVENIDA <input type="text"/>	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL <input type="text"/>
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	LOCALIDAD <input type="text"/>		MUNICIPIO <input type="text"/>	
CASA HABITACION <input type="checkbox"/>	LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/>	TERRENO <input type="checkbox"/>	FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO <input type="text"/>		

CONCEPTOS	IMPORTE
A. MONTO DE LA OPERACIÓN	<input type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<input type="text"/>
C. GANANCIA OBTENIDA (A - B)	<input type="text"/>
D. PAGO (C por tasa 6%)	<input type="text"/>
E. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA USR	<input type="text"/>
F. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (D o E el menor)	<input type="text"/>
G. PARTE ACTUALIZADA	<input type="text"/>
H. RECARGO	<input type="text"/>
I. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>
J. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (F + G + H + I)	<input type="text"/>
K. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input type="text"/>
L. PAGO EN EXCESO (K - J cuando J es menor)	<input type="text"/>
M. CANTIDAD A PAGAR (J - K cuando J es mayor)	<input type="text"/>

REPRESENTACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/> APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO O FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
--	---

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), lo anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL OCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Fedatario Público Original 3 : Enajenante

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO AAFY-17
A CASAS DE EMPEÑO

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE	PERÍODO
	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MES AÑO
	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>
N=Normal O=Complementaria R= Corrección Fiscal		
FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		DIA MES AÑO
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
NÚMERO DE AUDITORÍA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA
		NO. EXT. Y LETRA
		AVENIDA
		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
		MUNICIPIO
		TÉLEFONO
		CORREO ELECTRÓNICO

CONCEPTOS	1. A CASAS DE EMPEÑO	2. ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MATERIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	SUMA DE CONCEPTOS (1 + 2)
A. TOTAL DEL MONTO DE LA ENAJENACIÓN DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA PRENDARIA			
B. TOTAL DEL MONTO DEL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO PRENDARIO			
C. BASE DE IMPUESTO (A-B, tratándose del Impuesto a Casas de Empeño)			
D. IMPUESTO DETERMINADO (C POR TASA)			
E. PARTE ACTUALIZADA			
F. RECARGOS			
G. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL			
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)			
I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)			
J. ESTÍMULO FISCAL (sin exceder de H)			
K. PAGO EN EXCESO (I + J- H cuando H es menor)			
L. CANTIDAD A PAGAR (H - I- J cuando H es mayor)			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE(S)		

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán en el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son informaciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con fines o sin fines de presentar con dichas irregularidades.



APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS INVERSIONISTAS DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL ESTADO AAFY-19
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <hr/> <p style="text-align: center;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <hr/>
--------------------------------------	---

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
	CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN GENERAL POR OBLIGACIÓN FISCAL	SOBRE ERROGACIONES POR REMUNERACIONAL TRABAJO PERSONAL FECHA DE INICIO DE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO: <input type="text"/> DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	FECHA DE ALTA DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO NÚMERO DE REGISTRO: <input type="text"/>
	SOBRE HOSPEDAJE FECHA DE INICIO DE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO: <input type="text"/> DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	NÚMERO DE REGISTRO: <input type="text"/>
	SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS EN EMPRESARIAS FECHA DE INICIO DE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO NÚMERO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO: <input type="text"/> DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	DOMICILIO AUTORIZADO: <input type="text"/>	NÚMERO DE REGISTRO: <input type="text"/>

REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	
	APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	
	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>	
	NOMBRE(S)	<input type="text"/>	

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
3. La fecha de inicio de aplicación del estímulo corresponde a la fecha de emisión del Dictamen de Factibilidad de aplicación de los estímulos otorgados por la Secretaría de Fomento Turístico.
4. En caso de que los espacios para relacionar los establecimientos sean insuficientes, podrá presentar una relación anexa en escrito libre con la información necesaria.
5. El número de registro del establecimiento será proporcionado por la Autoridad Fiscal.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



**DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO A LA VENTA AAFY-20
FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**

Son informaciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos con fines o en forma distinta a la señalada en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE	PERÍODO
	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>
	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>
	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal	
	FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
NÚMERO DE AUDITORÍA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO		
GALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA
		NO. EXT. Y LETRA
		AVENIDA
		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
		MUNICIPIO
		TÉLEFONO
		CORREO ELECTRÓNICO

CONCEPTOS	IMPORTE
BASE	
A. IMPUESTO DETERMINADO (BASE por tasa 4.5%)	
B. PARTE ACTUALIZADA	
C. RECARGO	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	
F. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	
G. ESTÍMULO FISCAL (sin exceder de E)	
H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)	
I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE(S)		

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2019: 01 2019
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL COT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original 1: Oficina recaudadora Original 2: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA